

ANEXO N°6

**EJEMPLOS DE CÁLCULO DE UN SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL (SIL) TRABAJADOR
DEPENDIENTE**

A continuación, se presentan 2 ejemplos que grafican la forma de cálculo de un subsidio por incapacidad laboral (SIL), considerando el tratamiento de la **cotización de salud** (Art 84, D.L. N° 3.500) para efectos de la determinación de la remuneración mensual neta y del impuesto teórico.

Datos comunes para los 2 ejemplos				
Fecha de inicio de Licencia Médica: 2 de agosto de 2024				
N° de días de Licencia Médica: 20 días				
Cotiza para el Seguro de Cesantía				
Antecedentes para el año 2024:	U.F.	Tope Máx Imponible julio 2024	Tope Máx Imponible junio 2024	Tope Máx Imponible mayo 2024
Tope Imponible Pensiones:	84.3	\$3,167,910	\$3,167,320	\$3,156,108
Tope Imponible Seg Cesantía:	126.6	\$4,757,501	\$4,756,615	\$4,739,777
Cotización de salud máxima = 7% del Tope Imponible en U.F.		5.901	5.901	5.901
Últimos 3 meses respecto al mes del subsidio		jul-24	jun-24	may-24
Valor U.F. al último día mes	\$	37,579	\$ 37,572	\$ 37,439
Para el cálculo: Considerar las 3 últ. remuneraciones devengadas más próximas a agosto, es decir, de julio, junio y mayo de 2024				

I. Ejemplo N°1

Ejemplo N°1			
Supuestos:	31/07/2024	30/06/2024	31/05/2024
a) Remuneraciones Imponibles mensuales "menores que la Remuneración Tope Máx Imponible".	\$ 2.500.000	\$ 2.300.000	\$ 2.200.000
b) El monto del Plan de salud pactado Isapre = 4 U.F. es menor (<) al 7% de la Remu Imponible mensual y menor (<) al 7% de la Renta Tope Imponible mensual (Tope máximo legal).			
c) Las "Remuneraciones mensuales netas" que resulten para estimar la Base de Cálculo, pagarán el Impuesto Único de 2° categoría, ya que éstas son mayores (>) que 13,5 UTM.			

Valor U.F. al último día mes

31/07/2024

30/06/2024

31/05/2024

\$ 37.579

\$ 37.572

\$ 37.439

PASO N°1: CÁLCULO REMUNERACIÓN MENSUAL NETA				
Cotizaciones		Jul-24	Jun-24	may-24
		\$ 2.500.000	\$ 2.300.000	\$ 2.200.000
0.1127	AFP (11,27%, incluye 10% y comisión AFP)	\$ 281.750	\$ 259.210	\$ 247.940
0.07	7% de la Remu Imponible mensual es menor (<) al 7% de Remuneración TOPE Máx. Imponible mensual. (*) NOTA: Para estimar la Renta mensual neta SIEMPRE corresponderá el mayor valor que resulte entre el Plan pactado en UF y el 7% de la Rem Imponible mensual del trabajador.	\$ 175.000	\$ 161.000	\$ 154.000
Menos	Cálculo del Impuesto "teórico" a descontar: Ver PASO N°2 (*)	\$ 47.593	\$ 39.054	\$ 35.808
Más	Subsidios del mes, si corresponde	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL REMUNERACIÓN MENSUAL NETA		\$ 1.995.657	\$ 1.840.736	\$ 1.762.252

PASO N°2: (*) ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO "teórico" A DESCONTAR REMUNERACIÓN MENSUAL NETA				
Cotizaciones		Jul-24	Jun-24	may-24
		\$ 2.500.000	\$ 2.300.000	\$ 2.200.000
0.1127	AFP (11,27%, incluye 10% y comisión AFP)	\$ 281.750	\$ 259.210	\$ 247.940
0.07	7% de la Rem Imponible mensual (*) NOTA: Para estimar el "Impuesto Teórico", se deberá considerar el 7% de la Rem Imponible mensual del trabajador, cuando sea menor que el 7% del Tope Máx legal.	\$ 175.000	\$ 161.000	\$ 154.000
0.006	Seguro de Cesantía (0,6% sobre Rem Imponible)	\$ 15.000	\$ 13.800	\$ 13.200
	Remuneración afecta al Impuesto único 2° categoría	\$ 2,028,250	\$ 1,865,990	\$ 1,784,860
	Factor a aplicar	Factor 0.08	Factor 0.04	Factor 0.04
	(-) Monto a rebajar Impuesto	\$ 114.667	\$ 35.586	\$ 35.586
Menos	Monto Impuesto "teórico" a descontar (*)	\$ 47.593	\$ 39.054	\$ 35.808
(*)	[Remuneración afecta *Factor] - Rebaja Impuesto			

PASO N°3: CÁLCULO SUBSIDIO DIARIO			
REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	\$ 1.995.657	\$ 1.840.736	\$ 1.762.252
Base de Cálculo = Σ 3 Remuneración mensual neta	\$ 5.598.645		
MONTO DEL SUBSIDIO DIARIO:	\$ 5.598.645/ 90 días =	\$ 62.207	
Cálculo del Subsidio total a pagar x 20 días	\$ 62.207 x 20 días =	\$ 1.244.140	
(Menos) Cotización Seguro Cesantía de cargo trabajador (Art 10, Ley N°19.728)		(*) (-) \$	10.000
SUBSIDIO (SIL) A PAGAR TOTAL (20 días)			\$ 1.234.140
(*) Cotización mensual Seg. Cesantía , respecto de la Últ. Rem. Imponible anterior al mes/Subsidio (Art 10, Ley N°19.728)	[0,006 * \$ 2.500.000]	\$ 15.000	
Cotización diaria para Seg. Cesantía =	\$ 15.000 / 30 días =	\$ 500	
Cotización diaria Seg. Cesantía * 20 días =	\$ 500 * 20 días =	(*) \$ 10.000	
La entidad pagadora del subsidio pagará en LA AFC "el monto (*)" dado que el 0,6% es de cargo del trabajador			

CÁLCULO DE APORTES PREVISIONALES o COTIZACIONES A PAGAR POR LA ENTIDAD PAGADORA DURANTE EL PERÍODO DE SUBSIDIO			
última Rem. Imponible del mes anterior al Subsidio	Julio	2024	\$ 2.500.000
Base de cálculo cotización diaria :	\$ 2.500.000/30		\$ 83.333
Base de cálculo cotización (SIL x 20 días)	20 días		\$ 1.666.667
AFP Habitat	11.27 %	0.1127	\$ 187.833
7% cotización de salud de la Remu Imponible mensual	7%	0.07	\$ 116.667
AFC Seg de Cesantía	0,6 % trabajador	0.006	\$ 10.000
TOTAL, SUBSIDIO A PAGAR (descontado el Seg. Cesantía que es de cargo del trabajador)	\$ 1.244.140	(*) (-) (\$ 10.000)	\$ 1.234.140
Costo Total del Subsidio para Entidad pagadora del subsidio	[\$1.243.140 + \$ 187.833+ \$ 116.667+\$ 10.000]		\$1.548.640
Valor U.F- al 31 de julio de 2024	1 UF = \$37.579		

II. Ejemplo N°2

Ejemplo N°2			
Supuestos:	31/07/2024	30/06/2024	31/05/2024
a) Remuneraciones Imponibles mensuales "menores que la Remuneración TOPE Imponible mensual.	\$ 2.500.000	\$ 2.300.000	\$ 2.200.000
b) SALUD, Plan salud Isapre 8,5 U.F. es mayor > 7% de la Renta Tope Imponible ; por lo que corresponderá descontar sólo HASTA el monto del Tope Máx legal para salud, equivalente en este ejemplo a 5,9 U.F.			
c) Las "Remuneraciones mensuales netas" que resulten para estimar la Base de Cálculo, pagarán el Impuesto Único de 2° categoría, ya que éstas son mayores (>) que 13,5 UTM.			

Valor U.F. al último día mes

31/07/2024
\$ 37.579

30/06/2024
\$ 37.572

31/05/2024
\$ 37.439

PASO N°1: CÁLCULO REMUNERACIÓN MENSUAL NETA				
Cotizaciones		Jul-24	Jun-24	may-24
		\$ 2.500.000	\$ 2.300.000	\$ 2.200.000
0.1127	AFP (11,27%, incluye 10% y comisión AFP)	\$ 281.750	\$ 259.210	\$ 247.940
0.07	Si el Plan SALUD ISAPRE = 8,5 U.F. que es mayor (>) al 7 % de Remuneración TOPE Máx Imponible, corresponde descontar el monto del "Plan ISAPRE pactado".	\$ 319.422	\$ 319.362	\$ 318.232
Menos	Cálculo del Impuesto "teórico" a descontar: Ver PASO N°2 (*)	\$ 43.856	\$ 108.839	\$ 101.852
Más	Subsidios del mes, si corresponde	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL REMUNERACIÓN MENSUAL NETA		\$ 1.854.973	\$ 1.612.589	\$ 1.531.977

PASO N°2: (*) ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO "teórico" A DESCONTAR REMUNERACIÓN MENSUAL NETA				
Cotizaciones		Jul-24	Jun-24	may-24
		\$ 2.500.000	\$ 2.300.000	\$ 2.200.000
0.1127	AFP (11,27%, incluye 10% y comisión AFP)	\$ 281.750	\$ 259.210	\$ 247.940
0.07	Si el Plan salud Isapre es de 8,5 U.F. que es mayor > 7% de la Renta Tope Máx Imponible , corresponderá descontar sólo HASTA el 7% del Tope Máx Imp para salud, esto es, 5,9 U.F.	\$ 221.716	\$ 221.675	\$ 220.890
0.006	Seguro de Cesantía (0,6% sobre Rem Imponible)	\$ 15.000	\$ 13.800	\$ 13.200
	Remuneración afecta al Impuesto único 2° categoría	\$ 1.981.534	\$ 1.805.315	\$ 1.717.970
	Factor a aplicar	Factor 0.08	Factor 0.04	Factor 0.04
	(-) Monto a rebajar Impuesto	\$ 114.667	\$ 35.586	\$ 35.586
Menos	Monto Impuesto "teórico" a descontar (*)	\$ 43.856	\$ 108.839	\$ 101.852
(*)	[Remuneración afecta *Factor] - Rebaja Impuesto			

PASO N°3: CÁLCULO SUBSIDIO DIARIO			
REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	\$ 1.854.973	\$ 1.612.589	\$ 1.531.977
Base de Cálculo = Σ 3 Remuneración mensual neta	\$ 4.999.538		
MONTO DEL SUBSIDIO DIARIO:	\$ 4.999.538 / 90 días =		\$ 55.550
Cálculo del Subsidio diario por pagar x 20 días	\$ 55.550 x 20 días =		\$ 1.111.009
(Menos) Cotización Seguro Cesantía de cargo trabajador (Art 10, Ley N°19.728)	(*) (-) \$		10.000
SUBSIDIO (SIL) A PAGAR TOTAL (20 días)			\$ 1.101.009
(*) Cotización mensual Seg. Cesantía , respecto de la Últ. Rem. Imponible anterior al mes/Subsidio (Art 10, Ley N°19.728)	[0,006 * \$ 2.500.000]		\$ 15.000
Cotización diaria para Seg. Cesantía =	\$ 15.000 / 30 días =		\$ 500
Cotización diaria Seg. Cesantía * 20 días =	\$ 500 * 20 días =		(*) \$ 10.000
La entidad pagadora del subsidio pagará en LA AFC "el monto (*)" dado que el 0,6% es de cargo del trabajador			

CÁLCULO DE APORTES PREVISIONALES o COTIZACIONES A PAGAR POR LA ENTIDAD PAGADORA DURANTE EL PERÍODO DE SUBSIDIO			
última Rem. Imponible del mes anterior al Subsidio	Julio	2024	\$ 2.500.000
Base de cálculo cotización diaria :	\$ 2.500.000/30		\$ 83.333
Base de cálculo cotización (SIL x 20 días)	20 días		\$ 1.666.660
AFP Habitat	11.27 %	0.1127	\$ 187.833
Salud, Plan de salud contratado = 8,5 U.F.	((8,5 uf/30) * 20)	5.67 uf	\$ 213.073
AFC Seg de Cesantía	0,6 % trabajador	0.006	\$ 10.000
TOTAL, SUBSIDIO A PAGAR (descontado el Seg. Cesantía que es de cargo del trabajador)	\$ 1.111.009	(*) (-) (\$ 10.000)	\$ 1.101.009
Costo Total del Subsidio para Entidad pagadora del subsidio	[\$1.101.009 + \$ 187.833+ \$ 213.073+\$ 10.000]		\$1.511.914
Valor U.F- al 31 de julio de 2024	1 UF = \$37.579		